DNCP/DJ N° 10886/18 **CASOS N° 258 - 280**

Asunción, 28 de agosto de 2018.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
GOBERNACION DE PARAGUARI
Dirección: Gral. Morínigo y Asunción N° 510 - PARAGUARI
Teléfonos: Central: +595 531 432211 /432979
Administración: +595 531 433110
P R E S E N T E

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas (CASO N° 258) referente a supuestas a irregularidades en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional 01/18 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" convocado por la Gobernación de Paraguarí (ID N° 338535).----------

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.----

Que, las denuncias refieren entre otras cosas lo siguiente: "*...vengo por este medio a presentar Denuncia sobre supuestas Irregularidades respecto a la Adjudicación del llamado individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 01/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM CONVOCADO POR LA GOBERNACIÓN DE PARAGUARÍ" ID N° 338.535. Que, el presente llamado para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID Nº 338.535, CONVOCADO POR LA GOBERNACIÓN DE PARAGUARÍ se ha realizado conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar vigente para la Provisión de almuerzo/ cena BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES elaborado por la propia Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Que, en el pliego de bases y condiciones del llamado se establece entre los documentos a presentar obligatoriamente para la firma del Contrato:* "En el caso de que la empresa adjudicada no esté asentada en la localidad deberá presentar el registro del establecimiento-RE de un depósito de almacenamiento o distribución asentado en el distrito o departamento donde proveerá". *Que, la firma adjudicada en el presente proceso licitatorio ha incumplido las bases de la licitación pues no ha presentado para la firma del Contrato el Registro de Establecimiento de un depósito de almacenamiento o distribución asentado en en el Departamento de Paraguarí. Tampoco ha presentado con posterioridad a la Adjudicación y para la firma del Contrato el Certificado de Registro de Establecimiento Vigente – RE, otorgado por el INAN en la Categoría 26, tal como se halla indicado en la Resolución DNCP*

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Luis A. Godoy Durra
Director Jurídico - DNCP

N° 1377/18, página 20, penúltimo párrafo. Que, asimismo otros hechos irregulares existentes son: 1) que la Convocante ha procedido a pagar a la firma adjudicada estando el proceso de licitación con impugnaciones pendientes; 2) la firma adjudicada no ha procedido a adquirir los bienes de la agricultura familiar de los oferentes del Departamento tal como se halla consignado en el pbc y 3) la firma adjudicada no está cumpliendo a cabalidad a proveer en tiempo y forma las raciones de alimentos a las Instituciones Educativas del Departamento de Paraguarí solicitadas en las bases y condiciones de la Licitación. Que, por los hechos relatados solicito que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como Órgano Contralor de las compras públicas, encargada de velar por el estricto cumplimiento de los Principios de PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA, IGUALDAD Y LIBRE CONCURRENCIA, previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03; debe disponer la SUSPENSIÓN DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN conforme a las facultades establecidas tome intervención en el caso y solicite los documentos a la vista, de manera a corroborar los supuestos hechos irregulares en el Proceso de la Licitación de referencia y en consecuencia lo anule por vicios en el procedimiento". (SIC).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido en la denuncia, e informen sobre el estado de ejecución contractual del procedimiento, todo ello en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles.**---

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copias de las denuncias CASO N° 258 – CASO 280 con 10 (diez) fojas útiles.--

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **MACARENA MEDINA VARGAS**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS